



040 - SH-31372025

Doctora
CATALINA URIBE BARRETO
OFICINA ASESORA DE COMUNICACIÓN, PRENSA Y PROTOCOLO
MUNICIPIO DE CHÍA

REF. SOLICITUD DE NOTIFICACION POR AVISO EN EL PORTAL WEB, DE LA RESOLUCIÓN No. 0181 DE FECHA 23 DE ENERO DE 2023 POR MEDIO DE LA CUAL SE DETERMINA EL VALOR DE UNA OBLIGACION CONTRA LOS SEÑORES DELGADO MARIA MIRYAM y CASTRO BOJACA CARLOS ALFONSO identificados con cedula de ciudadanía 39.635.038 y 2.995.009 respectivamente, POR CONCEPTO DE IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO Y COMPLEMENTARIO.

CONTRA: DELGADO MARIA MIRYAM y CASTRO BOJACA CARLOS ALFONSO identificados con cedula de ciudadanía 39.635.038 y 2.995.009.
EXPEDIENTE: LIQ-2023-05

Respetuoso Saludo,

En estricto cumplimiento de las facultades de cobro coactivo atribuidas a este Despacho, según lo dispuesto en el Decreto Municipal 18 de 2015 modificado por el Decreto 44 del 21 de mayo de 2019, la Resolución 3508 de noviembre 17 de 2015, modificadas por la Resolución 2121 del 21 de mayo de 2019, el Estatuto de Rentas Municipal adoptado mediante el Acuerdo 107 del 28 de Diciembre de 2016, el Acuerdo 182 de 2020 por el cual se modifica y adiciona el Estatuto de Rentas, el Decreto 69 del 29 de Diciembre de 2016 por el cual se incorpora el procedimiento Tributario, el Estatuto Tributario Nacional, y demás normas concordantes, solicito a su Dependencia se adelante la correspondiente notificación por Aviso de la RESOLUCIÓN No. 0131 DE FECHA 23 DE ENERO DE 2023 POR MEDIO DE LA CUAL SE DETERMINA EL VALOR DE UNA OBLIGACION CONTRA LOS SEÑORES DELGADO MARIA MIRYAM y CASTRO BOJACA CARLOS ALFONSO identificados con cedula de ciudadanía 39.635.038 y 2.995.009 RESPECTIVAMENTE, POR CONCEPTO DE IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO Y COMPLEMENTARIO.

Teniendo en cuenta lo dispuesto por el Estatuto Tributario Nacional, en el artículo 565, el cual establece:

“Los requerimientos, autos que ordenen inspecciones o verificaciones tributarias, emplazamientos, citaciones, resoluciones en que se impongan sanciones, liquidaciones oficiales y demás actuaciones administrativas, deben notificarse de manera electrónica, personalmente o a través de la red oficial de correos o de cualquier servicio de mensajería especializada debidamente autorizada por la autoridad competente.

Aunado a lo anterior, solicito se expida la constancia de notificación por aviso en el portal web del Municipio de Chía, para efectos de trazabilidad y correspondientes reportes de las actuaciones adelantadas por esta dependencia dentro del proceso en referencia con la finalidad de que obre en el expediente.

Agradezco la colaboración oportuna al presente y me suscribo atento a sus valiosas inquietudes.

Cordialmente,

OSCAR HARVEY ROJAS CARRILLO
Secretario de Hacienda Municipal
Alcaldía Municipal de Chía

Apoyo en la elaboración: Laura Reyes Vega-Contratista S.H.

Apoyo en revisión: Dawer Franzuak Soto- Contratista Grupo Ejecuciones Fiscales S.H.
LIQ-2023-05

Anexos: aviso para publicación de la Resolución 0181 por medio de la cual se determina el valor de una obligación de fecha 23 de enero de 2023 – Delgado Maria Miryam y Castro Bojaca Carlos Alfonso identificados con cedula de ciudadanía 39.635.038 y 2.995.009, por concepto de impuesto Predial Unificado y Complementario

Secretaría de
HACIENDA

Carrera 11 N° 11-29 Piso 1
PBX: (601) 884 4444 Ext. 2007
secretariadehacienda@chia.gov
www.chia-cundinamarca.gov.co

NOTIFICACION POR AVISO EXP. LIQ-2023-05

En virtud de lo señalado en el artículo 563 del Estatuto Tributario Nacional, se procede a notificar por Aviso la determinación en contra de los señores DELGADO MARIA MIRYAM y CASTRO BOJACA CARLOS ALFONSO identificados con cédula de ciudadanía 39.634.038 y 2.995.009 respectivamente, contenido en la RESOLUCIÓN No. 0181 DE FECHA 23 DE ENERO DE 2023, cuya parte resolutoria señala:

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Liquidar y Establecer que el (la) Señor (a, os, as) DELGADO MARIA MIRYAM, identificada con cédula de ciudadanía número 39.634.038; CASTRO BOJACA CARLOS ALFONSO, identificado con cédula de ciudadanía número 2.995.009, propietario (a, os, as) y/o poseedor (a, as) adeuda al Municipio la suma de CUATRO MILLONES SEISCIENTOS TRES MIL CIENTO OCHENTA Y CINCO PESOS M/C (\$4,603,185), valor determinado al 16 de enero de 2023, suma actualmente exigible, por concepto de IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO, COMPLEMENTARIO Y SOBRETASA ALUMBRADO PÚBLICO, correspondiente al inmueble demarcado con la cédula catastral 010100120084000, por la(s) vigencia(s) 2016 2016 2017 2018 2019 2020 2021 2022, de acuerdo a la parte motiva de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. Liquidar y Establecer que el referido contribuyente (es), propietario (a, os, as) y/o poseedor (a, os, as) adeuda al Municipio la suma de CINCO MILLONES CIENTO SESENTA Y TRES MIL SETECIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS M/C (\$5,163,736), valor determinado al 16 de enero de 2023, por concepto de INTERESES DE MORA sobre el IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO, COMPLEMENTARIO Y SOBRETASA ALUMBRADO PÚBLICO, correspondiente al inmueble demarcado con la cédula catastral 010100120084000, por la(s) vigencia(s) 2016 2016 2017 2018 2019 2020 2021 2022, de acuerdo a la parte motiva de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO: Liquidar y Establecer que el referido contribuyente (es), propietario (a, os, as) y/o poseedor (a, os, as) adeuda al Municipio la suma de CUARENTA Y DOS MIL QUINIENTOS DOS PESOS M/C (\$42,512), valor determinado al 16 de enero de 2023, por concepto de SOBRETASA ALUMBRADO PÚBLICO, correspondiente al inmueble demarcado con la cédula catastral 010100120084000, de acuerdo a la parte motiva de la presente resolución.

PARÁGRAFO PRIMERO: El interés moratorio se liquidará diariamente a la tasa de interés diario que sea equivalente a la tasa de usura vigente determinada por la Superintendencia Financiera de Colombia para las modalidades de crédito de consumo, vigente al momento en que efectivamente se produzca el pago, según lo establecido en el artículo 635 del Estatuto Tributario modificado por el artículo 279 de la Ley 1819 de 2016.

ARTÍCULO CUARTO: La presente providencia, una vez ejecutoriada presta mérito ejecutivo por reunir los requisitos establecidos en el artículo 99 de la Ley 1437 de 2011 y en el artículo 828 del Estatuto Tributario.

ARTÍCULO QUINTO: Notificar el contenido de la presente Resolución personalmente o por correo al propietario y/o poseedor del citado predio, previa citación para que comparezca dentro del término de diez (10) días, si vencido el plazo no comparece, la liquidación se notificará por

Carrera 11 No. 11-29 - PBX: (1) 884 4444 - Página web: www.chia-cundinamarca.gov.co E-mail: contactenos@chia.gov.co

RESOLUCIÓN NÚMERO 0181 DE

23 ENE 2023

HOJA No 3

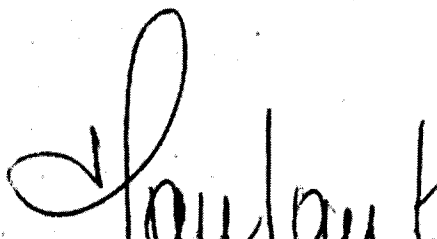
publicación o aviso de conformidad con los artículos 563, 565, 566-1 y 568 del Estatuto Tributario

ARTÍCULO SEXTO: Contra la presente Resolución de conformidad al artículo 720 del Estatuto Tributario procede el Recurso de Reconsideración ante este Despacho, del cual podrá hacer uso por escrito dentro de los dos (2) meses siguientes a su notificación.

Dado en el Despacho de la Secretaría de Hacienda Municipal, a los

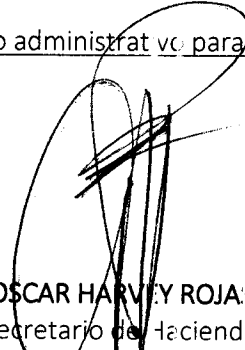
23 ENE 2023

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


HAROLD RAMÍREZ ALVAREZ
Secretario de Hacienda Municipal

Elaboró: Ximena Andrea Aponte - Profesional Universitario S.H. 8.44
Revisó: Ludy Marleni Castro Morales - Profesional Especializado S.H. 10
EXP. LIQ 2023-5

Transcrita la parte resolutive del acto administrativo para notificar, Dada en Chía, Cundinamarca;


OSCAR HARVEY ROJAS CARRILLO
Secretario de Hacienda Municipal
Alcaldía Municipal de Chía

Apoyo en la elaboración: Laura Reyes Vega-Contratista S.H.

Apoyo en revisión: Dawer Franzuak Soto- Contratista Grupo Ejecuciones F scales S.H.

LIQ-2023-05

Secretaría de
HACIENDA

Carrera 11 N° 11-29 Piso 1
PBX: (601) 884 4444 Ext. 2007
secretariadehacienda@chia.gov.
www.chia-cundinamarca.gov.co